



FE DE ERRATAS

Texto nuevo o modificado: [así](#)

CERTÁMENES DE CONCURSANTES COLECTIVOS

En los Certámenes de Concursantes o Escuderías o Clubes las licencias de Concursante de Marcas de Automóviles, no puntuarán, ni bloquearán puntuaciones.



REGLAMENTO DEPORTIVO

Art. 21.5. Limitación de neumáticos

“... Los neumáticos usados en el Tramo de Calificación, en las condiciones que dicta el Reglamento Deportivo, ~~si~~ **NO** contarán para la limitación.

Art. 21.12. Marcaje de neumáticos / zona de control

Marcaje de neumáticos para el TCC

~~Debe establecerse una zona de marcaje de ruedas/neumáticos y lectura de códigos de barras entre el C.H. previo al TCC y la salida del mismo. Esta zona debe estar debidamente acotada.~~

~~Todo el procedimiento del marcaje y control se realizará de acuerdo con las instrucciones que dicte el Delegado Técnico de la RFEDA.~~

~~El equipo tiene que detener su coche y esperar las instrucciones de los oficiales. En ausencia de estos, el equipo puede abandonar la zona sin parar. Se podrá establecer una zona de comprobación de marcaje de neumáticos a la entras del Parque Cerrado posterior al TCC.~~

~~El control de neumáticos se llevará a cabo de las siguientes formas:~~

~~– Se marcarán únicamente los neumáticos montados en el vehículo. A la llegada al Parque Cerrado posterior al TCC, el vehículo deberá llevar los neumáticos marcados, incluso si ha montado la de repuesto (excepto en el caso de los GT Rallye que tengan una rueda de repuesto de menores dimensiones a las que normalmente monta el vehículo y que, por lo tanto, podrán llegar con una rueda menos).~~

~~Adicionalmente, el control de neumáticos se podrá llevar a cabo de forma electrónica con un sistema de desarrollo a tal efecto.~~

Art. 23.3. Tramo de Calificación (TCC)

~~3.2.5. El marcaje de neumáticos de los vehículos participantes, se realizará entre el C.H. y la salida del TCC~~



ANEXO 5 – PILOTOS PRIORITARIOS

La lista de pilotos prioritarios se confeccionará sobre la base de los siguientes criterios:

CAMPEONATO COCHES TT

- a) Pilotos incluidos en las listas de prioridad FIA “A y B” del año actual y el anterior.
- b) Tres primeros clasificados del Campeonato de España en el último año.
- c) Pilotos que son inscritos por una marca como equipo oficial en una de las competiciones del Campeonato. Esta prioridad sólo será válida para la competición en cuestión.
- d) Los pilotos que se encuentren clasificados en los 6 primeros lugares de la clasificación provisional del Campeonato de España. Esta prioridad sólo será válida para la(s) competición (s) en la que se mantenga dicha clasificación.

CAMPEONATO BUGGIES

- a) Tres primeros clasificados en el Campeonato de España Buggies en el último año.
- b) Pilotos que son inscritos por una marca como equipo oficial en una de las competiciones del Campeonato. Esta prioridad sólo será válida para la competición en cuestión.
- c) Los pilotos que se encuentren clasificados en los 6 primeros lugares de la clasificación provisional del Campeonato de España. Esta prioridad sólo será válida para la(s) competición(es) en la(s) que se mantenga(n) dicha clasificación.

En la primera competición del Campeonato, para confeccionar la lista de prioritarios se tomará como referencia la clasificación final del año anterior.

CONDICIONES COMUNES

- a) Si un piloto prioritario participa en alguno de los Campeonatos o Copas Monomarca, saldrá en primer lugar de los participantes en el mismo, perdiendo —por tanto— su derecho a estar con los demás pilotos prioritarios.
- b) La RFEDA podrá suspender la condición de Prioritario de un piloto, cuando se inscriba con un vehículo de prestaciones claramente inferiores a las de los vehículos de los demás pilotos Prioritarios.
- c) Excepcionalmente la RFEDA se reserva el derecho de incluir en las listas de prioritarios, previa petición del interesado, a pilotos que acrediten un palmarés deportivo cualificado, dentro de las otras competiciones que componen la prueba, pero que no reúnan los requisitos exigidos para su inclusión directa en las mismas.



REGLAMENTO DEPORTIVO

Art. 1.1. -COPA DE ESPAÑA DE TURISMOS JUNIOR

En vehículos admitidos debe entenderse como redacción correcta. VEHÍCULOS DE CLASE 8

Art. 2.5.- Donde pone de 16 a 20 años, debe entenderse de 16 a 18 años.

Art. 29.- LASTRES POR RESULTADO

Donde dice circular 11, debe decir 13

LICENCIAS

- a) Internacional válida para pruebas internacionales celebradas en España **y en países con los que la RFEDA tenga convenio.**